

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.905/17

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 9 de noviembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 03/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con una operacion de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	CAPITULO	Descripción	Euros
<b>Presupuestaria</b>			
<b>Progr. Económica</b>	<b>Nº</b>		
337 60904	6	EJECUCIÓN PISCINA MUNICIPAL	60.000
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>60.000</b>

Esta modificación se financia con cargo a Operacion de crédito, en los siguientes términos:

#### Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	CAPITULO	Descripción	Euros
<b>Concepto</b>	<b>Nº</b>		
91300	9	PRESTAMO A LARGO PLAZO	60.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>60.000</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva de Ávila, a 19 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Julio Sánchez Martín*.